

ARTICULO UNICO.- Se designa un Comisión Oficial ante la X Conferencia Iberoamericana de Ministros de la Juventud, que tendrá lugar en la Ciudad de Panamá durante los días 20 y 21 de julio del presente año. Dicha Comisión estará integrada por el Secretario Administrativo de la Presidencia, Lic. Simón Lizardo; el Senador por La Romana, Dr. Enrique Martínez; el Director General de la Promoción de la Juventud, Lic. Domingo Contreras y el Lic. Alejandro Herrera.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 286-00 que concede el beneficio de la naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 286-00

VISTAS las instancias tramitadas a través de los oficios de la Secretaría de Estado de Interior y Policía correspondientes a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto;

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor GERARDO PAUL ZAVARCE SIERRALTA, de nacionalidad venezolana.
2. Al señor JOSE RAFAEL CABRERA DIAZ, de nacionalidad cubana.
3. Al señor FERNANDO ALBERTO VARELA CALVEIRO, de nacionalidad uruguaya.
4. Al señor HAO QUAN NIE LIANG, de nacionalidad china.
5. Al señor MING-HSIEN HUANG HUANG, de nacionalidad china.
6. Al señor HUMBERTO RIVAS GONZALEZ conjuntamente con su esposa ELSA VIGIL ROJO DE RIVAS, de nacionalidad cubana.
7. Al señor HUMBERTO RIVAS VIGIL, de nacionalidad cubana.
8. Al señor ROLANDO QUIALA IRSULA, de nacionalida cubana.
9. Al señor RODOLFO WEHE KYNAST, de nacionalidad argentina.
10. Al señor LAWRENCE NWORAH ONYIAORAH, de nacionalidad nigeriana.
11. Al señor PENGHUI ZHENG CEN, de nacionalidad china.
12. Al señor DONALD JOSEPH JUSTINIAN BLANCHET, de nacionalidad canadiense.
13. Al señor ANTONIO GENNARI GRASSI, conjuntamente con su hermano GIOVANNI GENNARI GRASSI, ambos de nacionalidad italiana.
14. A la señora MEI CHUEH HSU HSU, de nacionalidad china.
15. Al señor YEN CHING KAO SHEN, de nacionalidad china.
16. A la señora LAURA ANGELA QUAINI, de nacionalidad italiana.
17. A la señora RITA ELISA BILBAO VALERA, de nacionalidad cubana.
18. Al señor RAMON BARROSO GONZALEZ, de nacionalidad española.
19. Al señor GERALD LUSSAN EVGEAIE, de nacionalidad francesa.
20. RIZZO ALBINO STEFANI, de nacionalidad italiana.

21. HERMANN MOOR, de nacionalidad suiza.
22. MARIANO TIU TAN GO, de nacionalidad filipina.
23. XIE LIAN XIANG, de nacionalidad china.

Artículo 2.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

1. JENNIFER ROMELIZ DIAZ LOPEZ, de nacionalidad estadounidense.
2. DANIEL JOSE OVALLES FELIX, de nacionalidad estadounidense.
3. OSCAR MARCIAL MEJIA MARTINEZ, de nacionalidad venezolana.
4. ANA LUCIA REYES GUTIERREZ, de nacionalidad nicaragüense.
5. MARILYN SOFIA MEJIA POLANCO, de nacionalidad estadounidense.
6. EDWIN LORENZO MEJIA POLANCO, de nacionalidad estadounidense.
7. SHARLENE MEJIA POLANCO, de nacionalidad estadounidense.
8. MILDRED ILENE RODRIGUEZ GRULLON, de nacionalidad estadounidense.
9. FRAYMIL FRANCISCO RODRIGUEZ GRULLON, de nacionalidad estadounidense.
10. AMALIE LAI KING LEON PEREZ, de nacionalidad panameña.
11. JONATHAN LEONEL MUÑOZ OSORIO, de nacionalidad salvadoreña.
12. NATALIA LUCILA VALERIO MONTOYA, de nacionalidad colombiana.
13. STEPHANIE ALONZO TAVAREZ, de nacionalidad estadounidense.
14. MAROUN BOJOS GEHA, de nacionalidad libanesa.
15. CARLOS JUAN NADAL SOUTO, de nacionalidad cubana.
16. JAIME PEREZ MONTES, de nacionalidad española.
17. LEONOR PEREZ MONTES, de nacionalidad española.
18. NORBELIS ALTAMIRANO FERREIRA, de nacionalidad estadounidense.

19. CHRISTOPHER ALTAMIRANO FERREIRA de nacionalidad estadounidense.

Artículo 3.- Los beneficiarios indicados en el Artículo 1, recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 4.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 287-00 que otorga exequátur a varios profesionales.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 287-00

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No.111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No.821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Contadores Públicos Autorizados No.633, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados No.146, de fecha 11 de Mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento que determina las funciones del Departamento de Drogas y Farmacias de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social